Popayán 01 de mayo del 2025

SEÑORES:
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SUPERVISION DEL CONTRATO 3625-2024
E.S.M

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICATORIO A LA FORMA DE PAGO Y AMPLIACION EN PLAZO DEL CONTRATO 3625 QUE TIENE POR OBJETO "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y EL VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL, SECRETARÍA DE SALUD y EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Por medio del presente documento yo ANDREA SANCHEZ URBANO identificada con cedula de ciudadanía 34.607.306 obrando en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL DOTACIONES INSTITUCIONALES DEL CAUCA 2024, quien obra en calidad de contratista del contrato en mención, solicito ante ustedes sean modificadas las siguientes cláusulas del contrato:

1. PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, que trata de "FORMA DE PAGO:

Lo anterior fundado en que el contrato 3625-2024 fue modificado el día 31 de marzo del 2025, con el fin de incluir beneficiario que no redimieron su derecho a la primera dotación del año 2024, situación que genero se ampliara el plazo del contrato hasta el 9 de mayo del 2025, teniendo en cuenta que con esta ampliación nuestra firma debió continuar la prestación del servicio de entrega de dotaciones por 39 días adicionales que inicialmente no estaban contemplados. Con ello se propició un desequilibrio administrativo y financiero para la ejecución del contrato, toda vez que las proyecciones de nuestra firma para aceptar la forma de pago estaban situadas hasta el 31 de marzo, de esta manera solicitamos a la entidad respetuosamente se modifique la forma de pago para con ello la unión temporal pueda solventar los gastos adicionales generados con la ampliación en plazo del presente contrato respetuosamente solicitamos se modifique la clausula cuarta del contrato, parágrafo tercero de la siguiente manera:

PARAGRAFO TERCERO: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, pagará al contratista el valor de contrato en actas de pago parcial EL VALOR TOTAL del anticipo será amortizado en los pagos parciales que realice la entidad de la siguiente manera

A:) Primer pago: Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato cuando acredite un cincuenta (50%) de ejecución del contrato, con una amortización del 15 % del valor del anticipo.

B) Segundo Pago: cuarenta (40%) del valor del contrato cuando acredite un 90 % de ejecución, con una amortización del 15 % del valor del anticipo.

C) Tercer Pago: Tercer Pago: Veinte por ciento (10%) del valor del contrato al 100% de ejecución.

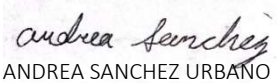
PARÁGRAFO: En forma previa a la autorización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Familiar, etc.), cuando corresponda.

2. CLAUSULA SEXTA: PLAZO

lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción de la presente solicitud se cuenta con un valor ejecutado del contrato igual al 91,74% lo que implica que a la fecha el 8.26% de beneficiarios no han redimido su derecho a dotación, situación que hemos detectado a lo largo de las llamadas realizadas por nuestra firma a los beneficiarios pendientes por redimir, se debe a que muchos de ellos trabajan en zonas de difícil acceso y no han podido desplazarse hacia las tiendas que dispone la unión temporal para la entrega de dotación, sumado a lo anterior los beneficiarios expresan que por la situación actual de orden público, difícil acceso y malas condiciones climáticas no han podido desplazarse hacia las tiendas dispuestas para la redención de dotación.

Por lo tanto se solicita respetuosamente a la entidad se prorrogue el plazo de ejecución hasta el día 23 de mayo del 2025, con el animo

Atentamente



ANDREA SANCHEZ URBANO
Representante legal
UNION TEMPORAL DOTACIONES INSTITUCIONALES DEL CAUCA